Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO ENCARGADA DEL EMPLEO DE SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y el Decreto 0582 del 28 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subdirección del Talento Humano para la "***PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo señalado en el mencionado estudio previo, el objeto que se pretende contratar comprende servicios y/o bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. Igualmente, el mismo literal establece que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.11, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios o acudir a la bolsa de productos; y que una vez revisados los acuerdos existentes y la lista de productos de la bolsa mercantil por parte de la unidad ejecutora a través de los estudios previos y estudio del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que cubra la necesidad que el Ministerio de Transporte pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) M/CTE., incluido IVA,** en los elementos que aplique, y demás costos, tasas, impuestos o erogaciones a que haya lugar conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

Que el Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 44125 del 30 de enero de 2025.

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) el 2 de octubre de 2025, a través del Portal Único de Contratación en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9091739&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que mediante la Resolución No. 20253040045795 del 7 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-019-2025, se designó el comité evaluador e, igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus anexos.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el 11 de noviembre de 2025.

Que el 14 de noviembre de 2025, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de la propuesta presentada en la plataforma del SECOP II, por los siguientes proponentes:

	PROPONENTE	NIT/CC
1	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	900.405.496-3
2	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/ O SEMTOL	1.110.060.558-4
3	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	830.048.811-5
4	SUMINISTROS 2020 SAS	901.356.386-4
5	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901.151.222-4
6	COMERCIALIZADORA PROCESAR S.A.S.	901.667.148-2
7	D&S EMPRESARIALES SAS	901.006.957-9
8	C.I. MORASU SAS	900.719.304-6
9	INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS - INPROHC SAS	900984634-6
10	DISTRIANGULO SAS	900251139-6
11	ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	1130672304-1
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	901830240-0
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	830144875-7
14	CASTECK	901061836-1
15	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	901370420-5

Que adelantada la verificación de requisitos habilitantes, se publicó el informe preliminar de en la plataforma SECOP II el 18 de noviembre de 2025, con el fin de que presentaran las subsanaciones y/u observaciones que estimaran pertinentes, con el siguiente resumen:

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/ O SEMTOL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	SUMINISTROS 2020 SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA PROCESAR S.A.S. - PROCESAR SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	D&S EMPRESARIALES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	C.I. MORASU SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	DISTRIANGULO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
13	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
14	CASTECK	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro del plazo previsto para la recepción de observaciones y subsanaciones los proponentes COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/ O SEMTOL, TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., SUMINISTROS 2020 SAS, CONVIL SOLUCIONES S.A.S., COMERCIALIZADORA PROCESAR S.A.S. - PROCESAR SAS, D&S EMPRESARIALES SAS, C.I.

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

MORASU SAS, INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, DISTRIANGULO SAS, ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LOPEZ, SOLUCIONES ELECTROMERO SAS, SUPERIOR DE DOTACIONES SAS y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, presentaron los documentos para la subsanación de los Requisitos Habilitantes a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el informe de verificación final y del proponente habilitado, fue publicado de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso el día 24 de noviembre de 2025, donde no se lograron habilitar los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
4	SUMINISTROS 2020 SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que mediante mensaje en la plataforma SECOP II el proponte SUMINISTROS 2020 SAS con Nit. 901.356.386-4, del 24 de noviembre de 2025, a las 12:49:54 PM, solicitó la revisión de su evaluación técnica, procediendo el comité evaluador a realizar la respectiva validación para otorgar la calificación de HABILITADO, manteniendo la no habilitación del proponente SOLUCIONES ELECTRÓMETRO SAS.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
4	SUMINISTROS 2020 SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el mismo 25 de noviembre de 2025, la entidad mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, avisó a los posibles interesados y proponentes que como consecuencia de la solicitud de revisión de la evaluación técnica del proponente SUMINISTROS 2020 SAS, se modificó la hora de realización de evento de subasta para las cuatro de la tarde 04:00 p.m., de ese mismo día.

Que conforme lo anterior se habilitaron 14 de las 15 propuestas presentadas en el proceso.

Que por lo anterior, el 25 de noviembre de 2025 a las 4:00 p.m., se procedió a abrir y verificar los sobres que contenían las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados a través del SECOP II, así:

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GN SAS SASI-019-2025	GNSAS	Oferta aceptada	14/11/2025 8:58 AM	3.366.900 COP
EPP MIN TRANSPORTES - CASTECK	CASTECK	Oferta aceptada	14/11/2025 8:43 AM	3.367.000 COP
LIC. SECOP II SUBASTA MINISTERIO DE TRANSPORTE SASI-019-2025	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	Oferta aceptada	14/11/2025 8:42 AM	3.435.828 COP
SASI-019-2025Dan	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	Oferta rechazada	14/11/2025 8:25 AM	0 COP
EPP´S - MINISTERIO DE TRANSPORTE	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	Oferta aceptada	14/11/2025 8:13 AM	3.435.826 COP
OFERTA_SASI-019-2025_DISTRIANGULO	DISTRIANGULO SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 10:12 PM	3.437.076 COP
OFERTA SASI-019-2025 INPRO HC SAS	INPROHC SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 7:16 PM	2.920.379 COP
MINTRANSPORTE 019	C.I. MORASU SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 6:07 PM	3.437.076 COP
MINISTERIO DE TRANSPORTE_SASI-019-2025	D&S EMPRESARIALES SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 5:19 PM	3.424.000 COP
OFERTA SASI-019-2025 - PROCESAR	PROCESAR SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 5:17 PM	3.437.051 COP
MIN TRANSPORTE 2025	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	Oferta aceptada	13/11/2025 5:10 PM	2.237.081 COP
OFERTA MINISTERIO DE TRANSPORTE	SUMINISTROS 2020 SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 4:32 PM	3.435.500 COP
TALENTO CO - SASI-019-2025	Talento Comercializadora S.A	Oferta aceptada	13/11/2025 4:26 PM	3.437.051 COP
EPP Min Tansporte	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	Oferta aceptada	13/11/2025 4:10 PM	3.436.100 COP
SASI-019-2025	LA GEMA SAS	Oferta aceptada	13/11/2025 12:38 PM	3.437.076 COP

Que el 25 de noviembre 2025, a las 05:00 p.m., fecha y hora establecida para realizar el evento de subasta, el Ministerio dio inicio a la misma con la participación de los 14 proveedores habilitados.

Que conforme el informe emitido por SECOP II de la subasta, se evidenció que se realizó el evento de subasta, recibiéndose 6 lances:

Informe de la Subasta "SASI-019-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MINISTERIO DE TRANSPORTE*
Fecha de inicio actual	25/11/2025 17:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	25/11/2025 17:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	14
Total de Lances	6

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	1.608.820,50 COP
Ahorro de Valor Inicial (2.237.081,00 COP)	628.260,50 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	28.08%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ		1
D&S EMPRESARIALES SAS		1
GNSAS		3
INPROHC SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GNSAS	1.608.820,50 COP	2.105.539,00 COP	28.08%	3
2	INPROHC SAS	1.767.934,77 COP	1.767.934,77 COP	20.97%	1
3	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	1.822.613,30 COP	1.822.613,30 COP	18.53%	1
4	D&S EMPRESARIALES SAS	2.042.372,83 COP	2.042.372,83 COP	8.7%	1

Que teniendo en cuenta que el proponente GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, presentó el último lance válido el cual se encuentra por debajo del costo total estimado por el Ministerio, fue necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015 y a la guía para el manejo de precios artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, es decir, se requirió al proponte por mensaje en la plataforma SECOP II, para que presentara las explicaciones necesarias, que permitieran efectuar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Que el proponente GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, en cumplimiento del requerimiento realizado por la entidad mediante mensaje en la plataforma SECOP II, dio respuesta a lo solicitado por el comité evaluador, argumentando las razones para presentar el lance final con el cual participó en el evento de subasta, las cuales fueron analizadas por el evaluador financiero y económico del comité evaluador quien una vez analizados los argumentos expuestos por el proponente en su oficio de justificación de precios artificialmente bajos, puede establecer que las aclaraciones no son satisfactorias, La respuesta no demuestra que el precio ofertado sea técnica, económica y financieramente viable para garantizar la correcta ejecución del contrato, conforme exige la Guía CCE.

Que en consecuencia, y dado que no es posible concluir razonablemente que el precio final

ofertado permita ejecutar el contrato sin afectar su calidad, alcance o continuidad, la Entidad RECHAZA la oferta del proponente GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. por configurarse una oferta artificialmente baja no justificada, decisión que se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, la Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos – CCE (2024), los Principios de economía, responsabilidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993).

Que en virtud de lo anterior, la Entidad continuo con la evaluación del siguiente oferente ubicado en el orden de elegibilidad conforme al Acta Final de Subasta, es decir, la sociedad INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, la cual fue requerida por mensaje en la plataforma SECOP II, para que presentara las explicaciones necesarias, que permitieran efectuar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Que el proponente INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, en cumplimiento del requerimiento realizado por el ministerio, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, dio respuesta a lo solicitado por el comité evaluador, presentando las razones objetivas para presentar el lance final con el cual participó en el evento de subasta, procediendo el evaluador económico y financiero a analizar lo expuesto, para concluir que el Ministerio de Transporte una vez examinados los argumentos expuestos por el proponente en su oficio de justificación de precios artificialmente bajos, puede establecer que las aclaraciones son satisfactorias.

Que el proponente D&S EMPRESARIALES SAS, mediante mensaje en la plataforma SECOP II del 29 de noviembre de 2025, presentó solicitud de rechazo de la oferta presentada por INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, al considerar que los argumentos presentados no son suficientes para tener como valido el valor presentado.

Que el Ministerio de Transporte, dio traslado de dicha solicitud al proponente observado, con el ánimo que ejerza el derecho de réplica o descargos, en cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal. El proponente INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, en cumplimiento del anterior término, presento por mensaje en la plataforma SECOP II, los argumentos que considero necesarios para justificar una vez más su oferta, así como la discriminación del valor de cada uno de los ítems que conforman su propuesta, documento que nuevamente fue recusado por la sociedad D&S EMPRESARIALES SAS, como carente de argumentos sólidos que permitan entender que es una propuesta seria y sostenibles durante la ejecución contractual.

Que conforme lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transporte, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, una vez analizados los argumentos expuestos por el proponente INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, en su oficio de justificación de precios artificialmente bajos, estableció que las aclaraciones son satisfactorias y ratifica su decisión de aceptación al proponente y desestima lo solicitado por el proponente D&S EMPRESARIALES SAS.

Que de acuerdo a lo anterior, el valor de la propuesta presentada en la plataforma SECOP II por el proponente INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS, es la oferta más favorable, la cual corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.767.934) M/CTE., Incluido IVA, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley, el cual corresponde a la suma de los precios unitarios ofrecidos por el proponente para cada uno de los ítems previstos por la entidad, los cuales fueron discriminados en el documento de respuesta a la solicitud realizada por la entidad.

Que el pliego de condiciones señala en el numeral 2.8. ADJUDICACIÓN Y SUS EFECTOS: "*Una vez culminada la subasta se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el menor precio. La adjudicación será realizada por el valor del presupuesto oficial a la oferta seleccionada, este incluirá todos los costos básicos, los costos de personal y otros costos directos y/o indirectos, los ajustes, el valor del IVA, y los demás impuestos y contribuciones. No obstante, se agotará el presupuesto de acuerdo con los bienes y cantidades requeridas por el Ministerio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, y cuyos valores estén de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta económica".*

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040050375
de 05-12-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-019-2025"

Que concluido lo anterior, el día 04 de diciembre del 2025 comité evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-019-2025 al proponente INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS con Nit. No. 900984634-6.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicación. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SASI-019-2025** cuyo objeto es: "***PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.***" en los siguientes términos: al proponente **INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S - INPROHC SAS** con Nit. No. 900984634-6, por la suma de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.,** INCLUIDO IVA, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

Artículo 2º. Notificación. La presente decisión se notificará al representante legal del adjudicatario en los términos establecidos por el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publicación. Publicar la presente resolución en el SECOP II.

Artículo 5º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO
Subdirectora del Talento Humano encargada del empleo de Secretaría General

Proyectó:	Uriel Leonardo Valderrama López	Abogado Contratista Grupo Contratos	
Revisó y Aprobó	Yurany Pérez Castro	Coordinadora Grupo Contratos	
Revisó:	David Elías Duarte	Secretaría General	